

CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 11 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto No Tiene En Cuenta Liquidación Del
Crédito-Se Modifica
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandantes : Mario Alejandro Patiño Escalante
Demandado : Maribel Corrales Henao
María Cristina Aristizabal Restrepo
Radicado : 630014003002-2020-00258-00

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito presentada, se observa que la liquidación bajo examen supera la liquidación que hizo el despacho para la respectiva verificación.

Así mismo, se constató que en la liquidación no se tuvo en cuenta que, para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario y no de 31 días, como aplicó el profesional del derecho.

Bajo ese entendido, el despacho procederá a la **Improbación y Modificación** oficiosa de la liquidación presentada de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal De Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2.34%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 70,061.97	\$70,061.97
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2.43%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 72,754.33	\$142,816.30
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2.55%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 76,446.46	\$219,262.76
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2.65%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 79,584.85	\$298,847.60
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2.76%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 82,855.23	\$381,702.83
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2.93%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 87,977.02	\$469,679.85
1-ene-23	30-ene-23	MORA	3.04%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 91,232.47	\$560,912.32
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3.16%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 94,823.71	\$655,736.04
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3.22%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 96,575.82	\$752,311.86
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3.25%	30	\$ 3,000,000.00	\$ 97,500.57	\$849,812.43

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720200025800
Fecha Liquidación	
Subtotal Abonos	\$ 0
Subtotal Capital	\$ 3,000,000
Subtotal Intereses	\$ 849,812
Subtotal Otros Conceptos	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3,849,812

Total, Capital: \$ 3.000.000.00

Total, Intereses: \$ 849.012.00

Así las cosas, el total de la liquidación del crédito hasta el 30 de abril de 2023 asciende a la suma de \$3.849.812.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

<p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL</p> <p>ESTADO NO.080 DEL 12 DE MAYO DE 2023</p> <p>MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b65a673f9b9878cb2bc25f0ecb352c945841cd159f70f1e05fa1ea7d2a6a7f**

Documento generado en 10/05/2023 04:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>